

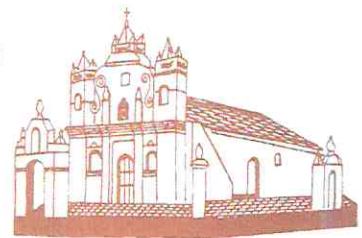


MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA NÚMERO 37-2021

CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA.

En la alcaldía Municipal de Rio Hondo, departamento de Zacapa, el día martes siete de diciembre de dos mil veintiuno, comparecemos, por una parte, Oscar Ernesto Mata, único apellido, de cincuenta y siete años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, Perito Agrónomo, me identifico con documento personal de identificación (DPI) 2518 52539 1903, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, para los efectos del presente contrato, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Rio Hondo, departamento de Zacapa, personería que acredito con los siguientes documentos: a) Fotocopia del Acuerdo de adjudicación de la Junta Electoral Departamental de Zacapa número 1903-2019, de fecha ocho de julio de dos mil diecinueve. b) Certificación del acta de toma de posesión número 04-2020, de fecha quince de enero de dos mil veinte, del Concejo Municipal de Rio Hondo, Zacapa, con cuentadancia número T3-19-03, de la Contraloría General de Cuentas, en lo sucesivo LA MUNICIPALIDAD. Por la otra parte, RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, con residencia en 5ta calle "B" 2-01, zona 3, Colonia Banvi, departamento de Chiquimula, me identifico con documento personal de identificación (DPI) 1843 03273 1909, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Para los efectos del presente contrato, actuó en mi calidad de propietario y Representante Legal de la entidad **REPRESENTACIONES CEM**, inscrita en el Registro Mercantil de la Republica con registro 158615, folio 321 del libro 116 de Empresas Mercantiles; en lo sucesivo **REPRESENTACIONES CEM**. Ambos comparecientes, declaramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y de que las representaciones que ejercitamos son suficientes a nuestro juicio y de conformidad con las leyes de la materia para celebrar el presente contrato administrativo de ejecución del proyecto **CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA** de conformidad a las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Base Legal. Ambos otorgantes en las calidades con que actuamos, declaramos que el presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículo 52 y 53 literal l) del Código Municipal, Decreto 12-2002, en el artículo 10 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA, Decreto 27-92 del Congreso de la República y su Reglamento, reformado por el artículo 1 del Decreto 66-2002 del Congreso de la República y lo que para el efecto regulan la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República y su Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo 172-2017 y en la resolución número 11-2010, de fecha veintidós de abril de dos mil diez, del Ministerio de Finanzas Publicas, que contiene las normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado "GUATECOMPRAS". **SEGUNDA:** Yo Oscar Ernesto Mata, único apellido, en la calidad con que actuó, manifiesto que según análisis y criterio de calificación de oferta electrónica número 08-2021, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el procedimiento de compra directa con oferta electrónica, conforme lo establecido en el artículo 43, literal b) de la Ley de Compras y Contrataciones, se adjudicó a la empresa mercantil **REPRESENTACIONES CEM**, el proyecto **CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CABECERA MUNICIPAL, RIO HONDO, ZACAPA** con apego estricto a las bases de compra directa con oferta electrónica que le fueron entregadas y las especificaciones técnicas establecidas por la municipalidad de Río Hondo, Zacapa, adjudicación que fue aprobada por el Alcalde Municipal según Resolución No. 101-2021 de fecha dos de diciembre de 2021. **TERCERA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA. REPRESENTACIONES CEM**, para la entrega del proyecto en un plazo de un mes (30 días calendario), contado a partir de la fecha

REPRESENTACIONES
CEM



MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA DE RIO HONDO, ZACAPA, C.A.
OSCAR ERNESTO MATA
ALCALDE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



de suscripción del acta de inicio de la obra, es decir luego de haberse aprobado el contrato y de conformidad a los siguientes cuadros de ejecución:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P/UNITARIO	TOTAL
1	Poste de concreto 12.00 metros (500 daN)	2.00	Unidad	Q 6,681.46	Q 13,362.92
2	cimiento para poste de concreto de 12 mts (500 daN)	2.00	Unidad	Q 1,529.87	Q 3,059.74
3	poste de metal de 9.00 metros (300 daN)	1.00	Unidad	Q 5,867.68	Q 5,867.68
4	Retenida de Ancla Simple	1.00	Unidad	Q 1,803.61	Q 1,803.61
5	Estructura tipo VI distribución primaria con hilo neutro 1 fase (13.2 KV) ACSR 1/0 Raven y Neutro 1/0 Raven	2.00	Unidad	Q 1,745.89	Q 3,491.78
6	Conductor media tensión 1/F ACSR No. 1/0 RAVEN e hilo neutro ACSR No. 1/0	0.108	km	Q 38,810.00	Q 4,191.48
7	Conductor baja tension triplex No. 2 forrado	0.07	km	Q 48,750.00	Q 3,412.50
8	Transformador autoprotegido baja perdidas 10 KVA (7.6	1.00	Unidad	Q 20,096.07	Q 20,096.07
9	Anillo cerrado de tierra	1.00	Unidad	Q 3,294.58	Q 3,294.58
10	Cortacircuito 15 KV	1.00	Unidad	Q 1,466.91	Q 1,466.91
11	Estructura remate simple	2.00	Unidad	Q 599.86	Q 1,199.72
12	Tierra física	1.00	Unidad	Q 1,753.01	Q 1,753.01
				TOTAL -----	Q 63,000.00

SESENTA Y TRES MIL QUETZALES EXACTOS.

TOTAL ----- Q 63,000.00

REPRESENTACIONES CEM

CUARTA: Valor del Contrato y Forma de Pago: La Municipalidad de Rio Hondo, departamento de Zacapa, pagara a **REPRESENTACIONES CEM**, la cantidad de SESENTA Y TRES MIL QUETZALES (Q.63,000.00) de la siguiente manera: Los pagos se harán a **REPRESENTACIONES CEM** hasta completar un ochenta por ciento (80%), del monto de este contrato, contra la presentación de estimaciones de avance físico de la obra, aprobadas por el Supervisor de obras de la Dirección Municipal de Planificación, para lo cual **REPRESENTACIONES CEM** deberá presentar la siguiente documentación: a.1) Acreditar la autorización del libro de bitácora de inicio de obra, por la Contraloría General de Cuentas; a.2) El cronograma de ejecución física y financiera de la obra; y a.3) Se suscriba el acta de inicio de la obra entre LA MUNICIPALIDAD y el Representante de **REPRESENTACIONES CEM** en el libro de bitácora autorizado por la Contraloría General de Cuentas. A.3) Copia del presente contrato administrativo, con los timbres de ingeniería correspondientes; a.4) Estimación de trabajo presentado por **REPRESENTACIONES CEM** con el visto bueno del supervisor de dicha entidad y del representante legal de la misma, el cual deberá contar con fotografías a colores que reflejen el estado de la obra; a.5) Fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, relativas al avance físico de la obra del periodo de estimación reportado; a.6) Informe técnico del avance físico de la obra elaborado por el Supervisor de obras de la Dirección Municipal de Planificación, el cual debe contar con fotografías a colores que reflejen el estado de la obra; a.7) Facturas emitidas a nombre de LA MUNICIPALIDAD, con el número de identificación tributaria NIT. A.8) Fotocopia legalizada de la factura de pago de pruebas de laboratorio y documento original de los resultados de las mismas, de acuerdo a la naturaleza que al proyecto corresponda para garantizar la calidad de la obra; a.9) Proporcionar el nombre del Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado Activo, acreditando la colegiación, que tendrá la responsabilidad en la ejecución de la obra, y la representación de LA EMPRESA EJECUTORA en el campo, en calidad de superintendente, quien es el responsable de la supervisión y ejecución física de LA OBRA.

Desembolso Final: Para el ultimo desembolso que será no menor a un veinte por ciento (20%), se requerirán los documentos siguientes: a) Estimación de trabajo presentado por **REPRESENTACIONES CEM**, con el visto bueno del supervisor de la constructora y del representante legal de la misma, el cual deberá contar con fotografías a colores que reflejen el estado de la obra de acuerdo a la naturaleza del proyecto y la población enfocada/beneficiada con la misma; b) Fotocopia de la bitácora autorizada por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al periodo de la última estimación y la primer hoja que refleja su autorización; c) Informe pormenorizado del supervisor de obras de la Dirección Municipal de Planificación, en el que conste el cien por ciento (100%) de avance físico de la obra, de conformidad presente contrato, el cual deberá contar con fotografías a colores que reflejen el estado de la obra



MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO
ALCALDE MUNICIPAL
OSCAR MATA





MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



y/o con la población beneficiada; d) Posterior al informe pormenorizado de supervisión de la Municipalidad, de no haber objeciones, se autorizará el acta de recepción final de la obra por la Comisión Receptora, nombrada para el efecto por parte de la Municipalidad; e) Fianzas de conservación de la obra y de saldos deudores respectivas y/o de calidad de acuerdo a la naturaleza del proyecto o lo que por ley corresponda; f) Haber concluido el proceso de recepción con la suscripción del acta correspondiente; g) El procedimiento de liquidación de este contrato se hará de conformidad con la presentación de las facturas por los gastos de ejecución emitidas a nombre de LA MUNICIPALIDAD, con el número de identificación tributaria (NIT) respectivo. **QUINTA: PLAZOS Y SANCIONES: REPRESENTACIONES CEM** se obliga a ejecutar satisfactoriamente el proyecto adjudicado, una vez firmado el presente contrato, en el plazo de treinta días calendario, contados a partir de la respectiva aprobación del contrato. De no efectuarse en el plazo indicado, la empresa **REPRESENTACIONES CEM** deberá cancelar a la Municipalidad por concepto de multa entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos que no se hayan ejecutado por cada día de atraso en que incurra desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los trabajos, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. **SEXTA: Casos fortuitos o Fuerza Mayor.** Los hechos que ocurran y sean considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de toda responsabilidad, debiéndose dejar sentado por escrito donde ambas partes aceptan el hecho fortuito. La Municipalidad por ningún caso y por ningún motivo cubrirá indemnización alguna derivada de caso fortuito o fuerza mayor. **SEPTIMA: Obligaciones de la Empresa REPRESENTACIONES CEM:** a) Efectuar una entrega sujeta a las especificaciones técnicas y especiales, elaboradas por la Dirección Municipal de Planificación, y b) formular las consultas pertinentes a la Municipalidad por cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que ellos detenten, en el cumplimiento de lo establecido en este contrato, con el fin de evitar incumplimiento de las condiciones del mismo. **OCTAVA: Declaración Jurada. REPRESENTACIONES CEM,** mediante acta notarial, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, autorizada en la ciudad de Chiquimula, por el Notario, Reyes David Miranda Morales, a través de su representante Rudy Israel Cienfuegos Cordón, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, formula declaración jurada, en el sentido de que tanto el como **REPRESENTACIONES CEM,** no son deudores morosos del Estado, ni de las entidades a las que se refiere en artículo 1 de dicha ley. **NOVENA: Fianzas: REPRESENTACIONES CEM** se obliga a presentar a favor de la Municipalidad las siguientes fianzas: **a) De Cumplimiento de Contrato:** Esta fianza cubrirá el diez por ciento del valor total del contrato y en caso de que no fuere necesario hacer efectiva su ampliación, se hará en la forma establecida en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado, la fianza estará vigente hasta que la Municipalidad declare haber recibido la obra contratada a entera satisfacción; **b) De Conservación de la Obra:** Equivalente al 15% del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, manteniéndose vigente por un plazo de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la recepción de la misma, en el entendido de que la caducidad no exime al contratista de la responsabilidad por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra. La Municipalidad al detectar fallas o defectos que resulten en la obra por causas imputables al contratista, lo hará de su conocimiento fijando un plazo para iniciar o terminar los trabajos de reparación que sean necesarios, y si este no diere principios a la obra en el plazo fijado, la Municipalidad sin más trámite ordenara su ejecución ya sea con personal municipal o de contratistas o con el de tercera persona, cargando todos los gastos a las fianzas de conservación de la obra; **c) De Saldos a Deudores:** Esta fianza deberá cubrir el 5% de valor original del contrato y se otorgara simultáneamente con la fianza de conservación de la obra, como requisito previo para la recepción de la misma, tiene por objeto garantizar el pago de saldos deudores que pudieren resultar a favor de la Municipalidad o terceros en la liquidación. Si al aprobarse la liquidación no hubiera saldos deudores, se procederá a su cancelación. Las fianzas a que se refiere la presente cláusula, si fuere necesario se solicitara a la afianzadora que se hagan efectivas a la Municipalidad, con base al informe rendido por el Supervisor de Proyectos. De lo conducente al presente informe indicado, la Municipalidad correrá audiencia a la afianzadora por el plazo de diez días para que comparese lo que estime pertinente; vencido el plazo se ordenara el requerimiento de pago, aspecto

REPRESENTACIONES
CEM

MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA
ALCALDÍA MUNICIPAL
OSCAR MATA
RIÓ HONDO, ZACAPA, GUATEMALA, C.A.

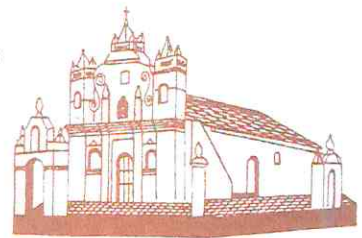


MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



que deberá constar con las pólizas respectivas. Las fianzas descritas deberán ser expedidas por afianzadora autorizada legalmente para efectuar operaciones en la República de Guatemala. El contratista queda obligado a mantener vigente las fianzas, sin requerimiento alguno de la Municipalidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DECIMA: Inspección y Recepción: REPRESENTACIONES CEM**, está obligado en cualquier momento a permitir que el supervisor nombrado por la Municipalidad inspeccione que se sujeta a las bases de cotización y los requerimientos técnicos establecidos, se notificara a al representante legal de la empresa **REPRESENTACIONES CEM**, haciéndole ver en forma pormenorizada errores y deficiencias existentes, si los hubiere para que se proceda a la recepción y liquidación. **DECIMA PRIMERA: Terminación del contrato:** La Municipalidad podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte por cualquiera de las causas siguientes: a) En caso de negligencia de **REPRESENTACIONES CEM**, o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones contractuales; b) Por vencimiento del plazo; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo entre las partes; d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las relaciones contractuales establecidas. Cuando **REPRESENTACIONES CEM**, incurra en falta prevista en el literal "a", La Municipalidad le correrá audiencia por un plazo no mayor de diez días, a efecto de que acompañado con las pruebas y documentos necesarios exprese lo que considere conveniente en su defensa. Vencido el plazo, la municipalidad resolverá con base a las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato o por desvanecidos los cargos formulados, sin perjuicio de hacer efectiva la fianza correspondiente. **DECIMA SEGUNDA: Controversias:** Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo satisfactorio, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a los tribunales competentes de la República de Guatemala, que la municipalidad elija para cuyo efecto el contratista renuncia al fuero de su domicilio, reiterando para recibir notificaciones el lugar indicado al principio de este documento, aceptando como hechas las que allí se le hagan aun cuando la haya cambiado, sin haberlo notificado por escrito a la Municipalidad, con aviso de recepción; de cualquier manera aceptará como líquida, exigible y de plazo vencido cualquier cantidad pecuniaria que la Municipalidad le reclame tanto en la vía administrativa como en la vía ejecutiva, adquiriendo este contrato el carácter de título ejecutivo para los efectos legales pertinentes que puedan derivarse de aplicación e interpretación. **DECIMA TERCERA: Inspección, Recepción, Liquidación y Finiquito; REPRESENTACIONES CEM** deberá permitir en cualquier momento, que el supervisor y las personas autorizadas por la Municipalidad inspeccionen las actividades y trabajos que se relacionan con el servicio contratado, e instruirá a su personal para que atienda a las personas mencionadas proporcionando la información requerida. El supervisor ejecutará una revisión dentro de los siguientes quince días hábiles a la fecha que se haya recibido el aviso, plazo dentro del cual, si el servicio no está conforme a los planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al representante legal de la empresa **REPRESENTACIONES CEM**, para que proceda a corregir las diferencias, si los trabajos estuvieran correctamente ejecutados, el supervisor redirá informe al Concejo Municipal para que nombre a través de acuerdo municipal a la comisión receptora y liquidadora del servicio contratado, integrada por tres miembros, con la que colaborarán el supervisor y el representante legal de la empresa. La comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva del servicio contratado, dentro de los siguientes treinta y cinco días a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos han sido ejecutados satisfactoriamente suscribirá el acta de recepción final, caso contrario hará constar en acta la correcciones o trabajos extras que debe efectuar **REPRESENTACIONES CEM** y el tiempo a emplearse, deberá constar si el tiempo para la ejecución de los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si se concede tiempo adicional para ejecutarlos. El Supervisor informará a la comisión que el Contratista ha satisfecho los requerimientos que se le hicieron por parte de la comisión, la que dentro del término de cinco días efectuará nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será el cierre de la última acta. Cuando la obra se reciba en forma definitiva, la Comisión en un plazo de noventa días, procederá efectuar la liquidación del contrato y establecer los montos de los pagos que deben efectuar

REPRESENTACIONES
CEM



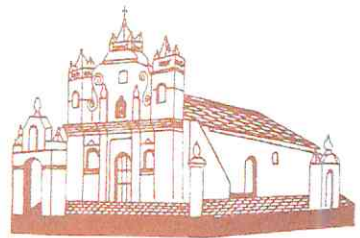


MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

PBX: 502 - 7961-8585

E-mail:munirio1@yahoo.es



a **REPRESENTACIONES CEM**, si los hubiere, pero si la comisión no lo estableciera dentro del plazo citado, **REPRESENTACIONES CEM** puede presentar a la autoridad administrativa de la Municipalidad el proyecto de liquidación. Esta autoridad puede aprobar o improbar la liquidación o proyecto presentado por **REPRESENTACIONES CEM**, dentro del mes siguiente de recibida la documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de **REPRESENTACIONES CEM**, se tendrá por resuelta favorablemente. Si **REPRESENTACIONES CEM** no comparece, o no se hace representar en forma legal, al practicarse la liquidación, esta será válida y no tendrá derecho a impugnar. **DECIMA CUARTA; Clausula Relativa al Cohecho**, yo Rudy Israel Cienfuegos Cordón, propietario y representante Legal de **REPRESENTACIONES CEM**, declaro que conozco las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la Municipalidad de Rio Hondo, Zacapa, para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, en caso de incumplimiento del presente contrato, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**. La Municipalidad cancelará el valor de lo contratado con fondos del SALDOS DE CAJA, IVA PAZ INVERSION (32-0101-0014), Renglón 331, Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común. **DECIMA SEXTA:** En los términos anteriormente consignados, los otorgantes del presente contrato, declaramos que lo hemos leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad, quedando contenido en cinco hojas membretadas de la Municipalidad de Río Hondo, incluida la auténtica de firmas, las cuales se numeran como corresponden

P. Agr. Oscar Ernesto Mata
Alcalde Municipal



Rudy Israel Cienfuegos Cordón
REPRESENTACIONES CEM



En el municipio de Rio Hondo, departamento de Zacapa, el día martes siete de diciembre de dos mil veintiuno, yo el infrascrito notario doy fe de que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por los señores: OSCAR ERNESTO MATA, único apellido, quien se identifica con el documento personal de identificación numero dos mil quinientos dieciocho, cincuenta y dos mil quinientos treinta y nueve, un mil novecientos tres (2518 52539 1903), extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDÓN, quien se identifica con el documento personal de identificación un mil ochocientos cuarenta y tres, cero tres mil doscientos setenta y tres, un mil novecientos nueve (1843 03273 1909), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, personas que firman nuevamente al pie de esta auténtica, junto con el notario que autoriza.

Ante Mí:

Lic. Reyes David Miranda Morales
ABOGADO Y NOTARIO



FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

POLIZA No: 842696

Para cualquier referencia citese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
Fiado:	RUDY ISRAEL CIENFUEGOS CORDON, propietario de la empresa REPRESENTACIONES CEM.
Dirección del fiado:	LOTE 20 MANZANA 'N' COLONIA RESIDENCIALES PRADOS DE CANAAN, CHIQUIMULA, CHIQUIMULA
Contrato:	Administrativo de Obra Número 37-2021 del 07 de diciembre del 2021
Valor del contrato:	Q. 63,000.00 (sesenta y tres mil quetzales exactos.)
Objeto del contrato:	CONSTRUCCIÓN REDES Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN, PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CABECERA MUNICIPAL, RÍO HONDO, ZACAPA
Plazo del contrato:	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de emisión de la Licencia de Construcción emitida por ENERGUATE.
Monto afianzado:	Q. 6,300.00 (seis mil trescientos quetzales exactos.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora, para los efectos de su aplicación toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala a los 10 días del mes de Diciembre del año 2021

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2414170

1 / 5 beneficiario

dedamp